

ACTA Nº 1682: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Hola a todos, bienvenidos a una nueva Sesión del Concejo Municipal de Sunchales, la Sesión Ordinaria Nº 24, siendo el día 30 de octubre de 2025 a las nueve horas con quince minutos. Con la presencia de todos los Ediles, daremos inicio a una nueva Sesión con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo del Concejel Santiago Dobler”. Aplausos. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bueno, una vez más, ayer nos encontramos con un parte de prensa del Ejecutivo Municipal, donde claramente deja de manifiesto una reunión que hubo con el Equipo de Salud Mental y donde estaba consolidada la Mesa de Salud Mental. Llama poderosamente la atención este parte de prensa, lo que ya nos tiene acostumbrados, no nos debería sorprender para nada lo que hace el Ejecutivo. Pero además manifestar la profunda preocupación y el rechazo ante la mezquindad y la actitud excluyente del Departamento Ejecutivo Municipal de no convocar a los representantes de este Concejo a la conformación de esa Mesa. Y hablo de la conformación de esa Mesa porque vaya detalle, hoy cambiaron el parte de prensa. Mienten. Le mienten a la comunidad. Le mienten a los medios de comunicación para que repliquen cosas que después corrigen cuando se les pudre la fruta dentro del Seno del Concejo Municipal. Yo lamento que estas cosas ocurran. No me sirve a mí que los Concejales Oficialistas, que la Presidencia de este Concejo venga a admitir que está mal hecho, que el Ejecutivo se equivoca. Lo hacen internamente en trabajo de Comisión. Lo hicieron previamente antes del inicio de esta Sesión. Pero para la pública no es así. No salen a desmentir al Ejecutivo. La verdad que, y voy a hacer un poco de historia con este tema y con esta Ordenanza. Desde el Bloque junto con la Concejala Giusti habíamos trabajado en un Proyecto de Salud Mental, un Proyecto integral para que se aborde la problemática de Salud Mental. Por supuesto el Ejecutivo corriendo detrás de la zanahoria como los conejos, ¿qué hace? Presenta un Proyecto de Salud Mental alternativo. No es la primera vez que ocurre este tipo de situación, pasó con otro Proyecto de Ordenanza. No se les cae una idea. Pero cuando desde otros Bloques se presenta un Proyecto, ellos salen con un alternativo. Así todo. Así todo y entendiendo la importancia del tema a tratar, tuvimos la grandeza, la grandeza, porque no somos egoístas, de tratar ambos Proyectos y que finalmente salga a la luz la Ordenanza que hoy está en vigencia. Incluso, incluso, le hemos dado participación a gente del Ejecutivo para poder llevar adelante esa Ordenanza de la mejor manera posible. Esa Ordenanza fue aprobada en mayo. En mayo. Estamos casi rozando noviembre. Tuvimos que presentar una Minuta de Comunicación desde el Bloque con el acompañamiento del resto de los Ediles para que el Ejecutivo la cumpla. La verdad que no puedo entender. Estamos ante una problemática descomunal en la ciudad. Tener que pedir por Minuta que cumplan con la Ordenanza de Salud Mental. Finalmente,

deciden convocar a la Mesa. Ayer el parte de prensa decía: “Consolidando la Mesa de Salud Mental”. Y dejan afuera al Concejo. Pese a que la propia normativa establece claramente que debe estar conformada por un Concejal por Bloque, además de otros actores que tienen que ver con el Departamento Ejecutivo Municipal con las áreas correspondientes, actores institucionales, actores comunitarios. La verdad que este tipo de actitudes que ya son frecuentes, no solo evidencia la falta de respeto al Cuerpo Legislativo, sino que constituyen un claro incumplimiento directo de la Ordenanza vigente. No podemos más permitir que el Ejecutivo vulnere o directamente ignore las Leyes aprobadas democráticamente. Este hecho no es un simple olvido, no es un simple descuido, ni es una mera casualidad. Es una decisión política que desconoce la letra y el espíritu de la Ordenanza. Y vuelvo a repetir, este tipo de maniobras es cada vez más frecuente. Se niegan a dialogar. Se los convoca, se niegan a venir. Utilizan los medios de comunicación. Utilizan diferentes actores. Y mienten. Todo el tiempo marginando al Legislativo. Todo el tiempo. Y la verdad que en este caso en particular, con la sensibilidad que requiere este tema y la importancia, no lo puedo entender. No se entienden estas actitudes. Actúa con desprecio hacia la labor del Concejo, ignorando, tergiversando o como dije recién, utilizando. Cumplir las Leyes no es una concesión política. Es una obligación y es defender la institucionalidad. No es una opción. Es un deber. Acá ya se ha mencionado en diferentes oportunidades. El Ejecutivo, lo que no le gusta, no lo hago, no lo cumplo, pretende gobernar por imposición, ignorando de manera sistemática al Concejo. Llama la atención realmente que las cabezas principales de este Ejecutivo hayan sido legisladores. Sinceramente es una vergüenza haber tenido legisladores de esa clase, que hoy en ejercicio del Ejecutivo se olviden del rol que cumple el legislador y de la importancia que tiene el Cuerpo Legislativo. Nada más Presidente. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. ¿Algún Edil utilizará la palabra para efectuar manifestaciones? Continuamos”. **2º) Aprobación Acta Nº 1679**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia**: Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Informe de Presidencia para la Sesión del jueves 30 de octubre. El jueves 23 de octubre fue la Sesión Ordinaria previa a la del día de hoy. Posterior a la Sesión del jueves 23 recibimos con el Concejal Pablo Ghiano a alumnos de tercer grado de la Escuela “Juan Bautista Vicente Mitri”. Ese mismo día por la tarde, la Concejala Giusti y el Edil Dobler asistieron al acto realizado por la Sociedad Rural de Sunchales, donde se entregó la Declaración de Interés por sus 80 años de vida. El viernes 24 por la noche asistí a la cena organizada por el Aniversario Nº 25 del Hermanamiento con la Ciudad de Rivarolo Canavese, donde se procedió a la entrega de la Declaración de Interés aprobada por este Concejo en pleno. Lunes 27, martes 28 y miércoles 29 realizamos trabajo en Comisión. El día martes se realizó la Sesión Extraordinaria para la presentación de los Informes de las Secretarías de Gobierno y la Secretaría de Producción y Finanzas. En la mañana del miércoles recibimos, en primer lugar, a empleados municipales para análisis de normativa la cual aprobaremos cambios en esta misma Sesión. Luego concurrieron a nuestra Sala de reuniones integrantes de la Sociedad Rural de Sunchales”. **4º) Notas Oficiales**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2959 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Alumnos de tercer grado de la Esc. Juan B.V. Mitri. **Asunto:** Remiten reclamo por el estado de la vereda sobre calle Misiones.

Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota Oficial que se nos alcanzó una copia luego del encuentro que tuvimos, como mencioné, el jueves pasado, la recibimos ese mismo día y como tal pasará a Comisión”. **Expte. Nº: 2960 NO. Tipo: Nota Oficial. Autoría: Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática. Asunto: Remiten informe sobre la evolución del dengue y acciones de prevención desarrolladas.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota pasa a Archivo”. **Expte. Nº: 2961 NO. Tipo: Nota Oficial. Autoría: Secretaría de Ambiente y Acción Climática. Asunto: Remiten respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1345. “Sunchales, 21 de Octubre de 2025. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Juan Ignacio Astor. S/D: De mi mayor consideración: En relación a la minuta recibida, se informa que semanas atrás la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana han establecido las medidas a implementarse para el ordenamiento vial en el sector correspondiente a la Escuela Nº 709 y en base a las mismas ya fueron tercerizados los trabajos vinculados a la fabricación e instalación de bicicleteros y vallas, los cuales serán colocados en los próximos días, junto con instalación de reductores de velocidad y cartelería vial correspondiente. En cuanto al sector vinculado a la institución CANDi, el mismo será relevado y posteriormente analizado a fines de identificar las necesidades puntuales y definir técnica y presupuestariamente las acciones más adecuadas para el caso. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Luis Zamateo, Secretario de Gestión Ambiental y Territorial Municipalidad de Sunchales”.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Va a pasar a sus antecedentes”. **Expte. Nº: 2963 NO. Tipo: Nota Oficial. Autoría: Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. Asunto: Remite informe de gestión abril-octubre 2025 en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1831.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Pasará a sus antecedentes”. **Expte. Nº: 2964 NO. Tipo: Nota Oficial. Autoría: Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial. Asunto: Remite informe de gestión abril-octubre 2025 en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1831.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bien. Estos son los Informes que están ingresando en nuestra Sesión que serán bueno, explicados y analizados en la próxima Sesión Extraordinaria que tiene fecha para el martes de la semana siguiente. Esta Nota Oficial también pasará a sus antecedentes y continuamos”. **5º) Peticiones y Asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2962 NP. Tipo: Nota Particular. Autoría: Cámara de hoteleros y alojamientos del Centro Comercial, Industrial y de la producción Sunchales. Asunto: Solicitan una modificación del régimen tributario estableciendo un beneficio similar al dispuesto por la provincia en relación al impuesto inmobiliario.** Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota pasa a Comisión”. **6º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2925 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 2925 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se dispone modificaciones en el organigrama**

municipal Ordenanza N° 3151; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 29 de octubre de 2025”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bien. El Organigrama de un municipio, ¿quién lo define? ¿A qué Poder le compete según el derecho administrativo? Y primeramente, obviamente, ¿a qué nos referimos por Organigrama? La Ordenanza N° 3151/2023 fue aprobada y es la que actualmente establece nada más ni nada menos que la estructura orgánica del Ejecutivo Municipal, desde el Gabinete de Funcionarios que dependen del Intendente, a lo que también podemos llamar, denominar, todo lo que es el Gobierno o la Gestión. Eso por un lado. Y por el otro, también muy importante, son las conexiones que tenga este Gabinete o este Gobierno con todas las Subdirecciones y áreas encabezadas por empleados jerarquizados que son el cuerpo de Planta Permanente del Estado local en lo que es la órbita administrativa y en la organización, obviamente, las funciones que requieren a cada una de estas Reparticiones. En su momento el Intendente Pinotti decidió continuar con lo que es una tradición legislativa que ya provenía del Intendente Toselli y de anteriores Intendentes, quienes ponían a consideración del Concejo la ratificación de su Organigrama Municipal y éste jamás fue objetado. Tal es el caso que durante el período de transición, estuvo vigente la Ordenanza N° 3071/2022, del año obviamente 2022, y fue votada por el Concejo en pleno. Es decir que incluso buscando antecedentes de Ordenanzas anteriores, podemos encontrar que en forma concatenada hasta el año 2011, como la Ordenanza N° 2138, encontramos Ordenanzas, en las cuáles el Intendente informa cuál es el Organigrama y es ratificado por el Concejo. No creo que los Concejales en cada una de estas Ordenanzas hayan hecho juicio de valor sobre nombre y apellido de los Funcionarios, o sea, sobre las personas que ocupan los órganos, sino que en todo caso ratificaron tomando conocimiento y poniendo en el Digesto del Concejo la información respecto a qué Órganos y qué funciones tienen esos Órganos, independientemente de las personas que los ocupan. En la nueva estructura busca coordinar de manera adecuada las tareas que hacen las diferentes áreas. Esto se traduce en que sean más eficaces, más eficientes para utilizar los recursos humanos, los recursos técnicos que están disponibles. Adaptarlo a una dinámica actual. Por ejemplo, hoy lo que es todo lo referido a seguridad debería funcionar en forma de Agencia. Similar justamente al anterior Organigrama que tenía el anterior Intendente que tenía nombre de una Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial. Esto le permite entonces a la Secretaría de Gobierno por un lado y a esta nueva Agencia que nace a independizarse entre sí para ahorrar tiempo ¿en qué? En cuestiones burocráticas que voy a comentar algunas, lo que es redacción de notas de pedido, autorizaciones, emisión de resoluciones, administración del personal, entre otras ventajas que en lo operativo va a significar que se ahorren plazos, tiempos para al menos esos Funcionarios. Lo mismo ocurre para la Secretaría de Producción y Empleo, nombre que se propone ahora, con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Hacienda y Finanzas dependerá directamente del Intendente Municipal, un funcionamiento entonces análogo también a lo que sea una Agencia. Cabe destacar que a nivel nacional o provincial, existen Agencias Recaudatorias. Lejos estamos de tener una Agencia Recaudatoria, pero en virtud de esto es que Finanzas debería depender en todo caso de no tener un intermediario y que sea directamente de Intendencia. Además de estos órganos

del gobierno, se modifican áreas y se logra que las prioridades de la gestión actual queden plasmadas en la estructura permanente del Municipio, lo que da certeza de cuáles políticas son esenciales, que no dependan solamente de personas, sino que dependan de una estructura relativamente estable. De hecho muchas áreas se pueden encontrar en concatenación de otras Ordenanzas anteriores que ya había mencionado. Muchas se replican o a lo sumo cambian de nombre. Una estructura sólida y bien definida permite una mejor planificación estratégica a largo plazo. Las áreas deben saber exactamente cuáles son sus responsabilidades. Eso también hace que mejore en algo que el Ejecutivo tiene que tener muy claro, tiene que saber qué están ejecutando para ejecutarlo bien. Una estructura por Ordenanza, con las definiciones de los roles de cada área y de quién depende quien, también facilita la tarea que el mismo Concejo hace de contralor, ya que las responsabilidades están definidas con precisión en una norma que el mismo Cuerpo sanciona y el mismo Cuerpo debe evaluar cada modificación. Esas son las ventajas de que esté previsto por Ordenanza. Y acá es dónde debo mencionar o aclarar, que justamente la organización interna de un Ejecutivo suele ser, en otras jurisdicciones, una competencia exclusiva, natural y eminente del propio Ejecutivo. Así como los órganos del Concejo, como por ejemplo, su Presidencia, los roles que tenga esta y que puede y que no puede hacer, así como también las funciones de la Secretaria, están regulados por una Resolución interna del Concejo. Son aspectos organizativos que son puertas adentro del Cuerpo, sin intromisión del otro Poder. O sea, nuestro Reglamento Interno no pasa por el visado del Intendente, y no va a ser así nunca. No obstante ello, el Organigrama del Ejecutivo pasa por el Concejo de Sunchales porque nada lo impide y porque además es una costumbre institucional consolidada, por lo menos en lo que yo vi en la concatenación de hecho hasta el año 2011. Podemos encontrar incluso antecedentes anteriores, pero la concatenación directa nos lleva al menos a través de diez Ordenanzas hasta esa fecha y al menos cuatro Gestiones distintas. La costumbre creo que también es una fuente válida de derecho mientras no contradiga directamente una Ley expresa. El Proyecto estuvo en Estado Parlamentario, menciono éste en particular que es el Expte. N° 2925 del Departamento Ejecutivo Municipal. Estuvo en Estado Parlamentario ya un tiempo. Eso afecta funciones y proyectos, de hecho el mismo Proyecto de Presupuesto que mañana vence el plazo para que ingrese, y que se presente ante el Concejo, debe respetar una estructura orgánica y de hecho se sigue en función de lo que se propone en esta modificación. Es necesario no restar herramientas de trabajo y funcionamiento que son esenciales y son básicas para cualquier administración. Es razonable para mí, ratificar este Despacho que hace modificaciones pero no deroga la N° 3151/2023, que es la que está vigente. Mencioné que actualiza la estructura municipal, adecua necesidades y realidades actuales, no agrega ni incorpora nuevos órganos sino que, manteniendo los mismos órganos, les asignan una dinámica, estructura, distinta. Lo cierto es que no tener al menos en el Concejo una postura clara respecto a esta propuesta de modificación ni este Expte. en Estado Parlamentario ya sea por sí o ya sea por no, perjudica la planificación de trabajo. Y es por ello que para mí debe resolverse hoy este Expte. para que así se pueda saber cómo continuar esta historia. Si se mantiene la estructura actual o si se permiten estos cambios en la Ordenanza N° 3151/2023. Habiendo sido aclarado entonces un poco el contenido de este Expte., y de este Despacho de modificación es que voy a solicitar la ratificación del presente Despacho

por mis pares. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Yo voy adelantar mi voto negativo a esta propuesta, a este Despacho sobre el Organigrama y voy a fundamentar, lógicamente le voy a pedir después sea puesto a votación por el Cuerpo. Son ciertas muchas de las cosas que usted hace referencia con respecto que hay Ordenanzas ya que hacen historia con respecto a la votación del Organigrama que van proponiendo los diferentes Departamentos Ejecutivos. El problema que usted se olvida que acá a nacido una Ordenanza el día 21 de agosto que tiene que ver con los parientes en el Estado. Una Ordenanza que no es retroactiva y esto lo quiero aclarar por lo tanto si se cambia el Organigrama se debe revé ese tipo de situaciones. Y al haber nacido esa Ordenanza allá por el mes de octubre, 21 como dije antes, la misma pone ciertos límites cuando se tiene que hacer este tipo de modificaciones o de cambios. El Despacho que hoy se trata o que se va a tratar después, incorpora un nuevo organigrama, con modificaciones del mismo, presentado por el Departamento Ejecutivo. Este Organigrama y me refiero al nuevo, no al viejo, tiene una sumatoria de cargos políticos de los cuales al menos y por los nombres que han pasado, seis corresponden a personas con vínculos de parentesco. Esto es casi el veinticinco por ciento. Estos vínculos están dados entre sí o con el propio Intendente. Esto viola en forma directa la Ordenanza N° 3251 que se encuentra plenamente vigente y que se ha, no solo aprobado por el Concejo, sino que no ha sufrido ningún veto del Intendente, lo que hace que la Ordenanza esté promulgada y todavía estamos esperando algún tipo de información solicitada por Minuta y solicitada acá a la Secretaria de Gobierno, que no llegó. Aclaro algo para evitar interpretaciones maliciosas que lo dije antes, la Ordenanza no es retroactiva, no obliga a realizar ni anular lo que ya estaba aprobado en el Organigrama previo. Pero aquí no estamos votando el pasado Sr. Presidente, estamos tratando un nuevo acto administrativo. Y los actos administrativos deben dictarse conforme al marco normativo vigente al momento de su intento de aprobación. Esta es una regla básica para el derecho público. Lo que hace el Ejecutivo con esta propuesta es intentar usar una modificación del Organigrama para legitimar ahora vínculos que hoy están prohibidos bajo el argumento de que ya estaban antes, o de que tiene la facultad de poder crearlo. Eso es jurídicamente inadmisibles. Si el Ejecutivo trae un Organigrama nuevo a este Recinto debe traerlo ajustado a la normativa vigente. Quiero aclarar que no estamos discutiendo si las personas son buenas, malas, capaces o incapaces. No estamos discutiendo eso. Estamos discutiendo el cumplimiento normativo y un Concejo Municipal que se precie de ser un poder de control no puede aprobar deliberadamente un acto que es nulo. Un acto contrario a una Ordenanza vigente. Un acto que viola el principio de legalidad. Si el Departamento Ejecutivo decide insistir en designar familiares, el camino institucional es uno solo; o modifican o derogan primero la Ordenanza de Nepotismo. Lo que no se puede y no voy, por supuesto, a convalidar. Es precisamente una violación a esa Ordenanza aprobada por este Concejo y promulgada por el Departamento Ejecutivo. Es por eso Sr. Presidente que adelanto mi voto negativo a esta propuesta del Ejecutivo del nuevo Organigrama. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Solamente para manifestarme al respecto y que hago propia las palabras del Edil Dobler. Su justificación es muy completa. Mi postura es similar, no voy a acompañar este Despacho. Y voy a solicitar y voy a exigir, como lo he hecho en Ordenanzas de mi autoría que se han aprobado y que no se están cumpliendo,

que se cumpla con la Ordenanza N° 3251 que hemos aprobado en este Recinto. Más allá de que su aprobación no fue de manera unánime, el Cuerpo en sí aprobó una Ordenanza, y esa Ordenanza debe cumplirse. Creo que el tratamiento de este Despacho, es tratar una especie de trampa. Digo una especie de trampa porque nosotros de aprobar esto, que se está discutiendo, iríamos en contra de lo que aprobamos hace poquitos meses atrás. Así que insisto con esto. No voy a acompañar este Despacho y de paso es una buena oportunidad para exigirle al Ejecutivo, como bien se manifestó en el Informe de Secretarios hace dos días con el de Edil Dobler que se de tratamiento y que se cumpla con la Ordenanza N° 3251 en donde restringe el ingreso de personal contratado y transitorio de la municipalidad en casos de parentesco. Muchas gracias, Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias Concejal Ghiano. ¿Algún otro Edil utilizará la palabra?". Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno Señor Presidente, debo sacar la triste conclusión de lo selectivo que se ha puesto usted al momento de acelerar los tiempos del tratamiento de los Proyectos que se encuentran en el Estado Parlamentario. Le mete *nitro* a los Proyectos del Ejecutivo y los del resto van en carreta porque no le gusta la coma, el punto. Todos los problemas que tienen los otros Proyectos. Y también se tornó selectivo en los temas que considera urgente, impostergables. ¿Por qué no charlamos hoy sobre Falucho y el Proyecto de Obras Menores? ¿Por qué no charlamos acerca de lo que opinan los productores y la Sociedad Rural respecto del veto del Ejecutivo a la Ordenanza que aprobó este Concejo en legal forma, democráticamente, en las de la Ley? ¿Por qué no lo tratamos? Elige el Organigrama hoy. Entre gallos y medianoche se agrega uno de los temas que es la aprobación del Organigrama. El Ejecutivo va a poder seguir, o sea la Administración Municipal va a seguir funcionando aun no teniendo un Organigrama aprobado. Lo lógico hubiese sido que presenten el Presupuesto 2026 en tiempo y forma y con el Presupuesto 2026 sobre la mesa, poder evaluar de manera simultánea los recursos que necesitaría el Ejecutivo para poder solventar y ordenar el funcionamiento de la Administración local con el Organigrama que más le guste, que es cierto que el Intendente tiene las facultades para ordenarlo, para componerlo, poniéndole los títulos que más le gustan. Pero acá hay una línea que tiene que ser la coherencia. Más allá de que el discurso sea este cambio en el Organigrama no implica mayores recursos. Permítanos al resto de los Concejales poder trabajar Presupuesto y Organigrama. Hace un mes que estamos esperando el Presupuesto. ¿Y cuándo presentaron este Proyecto de modificación del Organigrama? Podríamos analizarlo tranquilamente. Acá no hay una cuestión de nombres, la verdad que está claro que el Intendente elige con quién trabajar y nosotros no le vamos a decir a quién tiene que contratar o no. Podremos cuestionarlo, nos gusta, no nos gusta, pero la verdad que está en todo su derecho de elegir el equipo de trabajo que quiere conformar. El resto es una cuestión que tenemos, o sea, lo que planteo es que tenemos que ordenarnos en el análisis. Que sería para nuestro gusto, porque hablo también desde nuestro Bloque, lo más prolijo y lo más justo para todos. Pero bueno, insisto. Está electivo y le coloca la lupa de la legalidad a lo que a ustedes les conviene y se quitan el saco de responsabilidad también cuando les conviene. Se desentienden, no conocen los actos del Ejecutivo, desconoce de las reuniones, desconoce de qué se trata, niegan los titulares. Lo triste es que eligió, Señor Presidente, actuar con base en el manual utilizado por el

Ejecutivo de turno, que es el manual de la imposición, de tergiversar, de mentir. Que es lamentable de cara a la comunidad, esa es la realidad. A la comunidad poco le importa lo de Organigrama le quiero avisar. A la comunidad le importan otras cosas. Por eso hay un desfasaje total entre la selectividad que está teniendo usted con lo que va a tratar y lo que ocurre en las calles de la ciudad. Insisto, el no acompañamiento tiene que ver con que consideramos que no corresponde tratarlo en este momento. No es un oportuno el tratamiento en este momento, estando a ciegas con el Presupuesto 2026. Y no teniendo respuestas a cuestiones que son notables para este Concejo. Sin más que agregar Señor Presidente, desde nuestro Bloque no vamos acompañar la ratificación del Despacho. Gracias".

Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Bueno, agregar algo más a lo ya expuesto por quienes me precedieron en la palabra sería redundante. Simplemente voy a permitirme recordarle Señor Presidente que en día de ayer le manifesté en trabajo en Comisión lo que hoy le volvió a mencionar mi compañera de Bloque y es la necesidad que teníamos de contar con la presentación del Presupuesto para tratarlo de manera simultánea con el Organigrama. Eso no fue así. Ya lo explicó mi compañera de Bloque y aun de esa manera y habiéndoselo advertido usted se empeñó y presentó Despacho. Así que la decisión ya está debidamente fundamentada por la Concejala Giusti de no acompañar este Despacho. Gracias".

Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejala **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bueno, permítanme, hay mucho, al menos desde la postura de nuestro Bloque, para refutar. Un Bloque contra cuatro Ediles no es sencillo, pero vamos a ir pieza por pieza. Primero, parte de la fundamentación en contra, una viene por en cuanto a lo que es oportunidad y otro por lo que es mérito. Vamos por la parte de mérito en cuanto a una supuesta incompatibilidad con una Ordenanza sancionada. De ninguna manera me parece que un Organigrama, que justamente la palabra lo dice, crea órganos, incluye dentro de esos órganos la consideración sobre los cargos en sí mismos. Me parece que no tiene que ver una cuestión con otra, justamente porque no está puesto en consideración nombres y apellidos en lo que se está tratando en estos asuntos. Me parece que no guarda una concatenación directa y al menos no me parece que sea una cuestión lógica para tratar, aparte de que la Ordenanza aprobada menciona contrataciones y no designaciones. En cuanto a la oportunidad que está señalado por el Bloque de Juntos por el Cambio, es verdad, se me va objetado en cuanto a los plazos de presentación del Organigrama que previamente se necesita el Presupuesto. Y de nuestro entender es a la inversa. Se necesita por lo menos tener entendido o claro cuál es el Organigrama de gestión para presentar el Presupuesto, porque el Proyecto de Presupuesto incluye o al menos tiene previsto una estructura orgánica para asignar los recursos. Por eso es necesario el sí o el no para luego tener el Proyecto de Presupuesto. Al menos esa es la lógica que tuvimos acordado con el equipo de gestión para presentar el Proyecto y que luego el Proyecto de Presupuesto será evaluado en Comisión también. Tiene que ingresar, al menos está todavía en plazo para que ingrese mañana, ya que fue convalidada la prórroga del mismo y es al menos está en plazo todavía para presentarlo al Ejecutivo. Ya fue mencionado en la presentación del Informe de Secretarios el martes, que se iba a presentar en tiempo y forma. Así que solamente eso, está puesto en consideración para la fecha de hoy porque es impostergable que se trate el Organigrama en esta fecha concretamente, previo a que ingrese el Presupuesto. Porque eso es necesario tenerlo en

claro antes de que ingrese, por lo menos cuál es la postura del Concejo a luego resolver por el Ejecutivo la presentación del mismo. Bien, salvo que algún Concejal haga alguna otra manifestación tenemos que ir a votación”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Yo quiero reiterar por enésima vez que la Ordenanza en cuestión que nos regla, la N° 3251 no hace referencia a nombre y apellido. Hace referencia a los actos administrativos. Yo ya no sé cómo explicarlo o si realmente tratan de buscar esa forma para tratar de esquivar lo que aquí se aprobó y lo que el Intendente promulga. Por otra parte, la designación de cargos políticos dentro de un Organigrama, a no ser que vengan a trabajar gratis, cosa que no creo, tiene que ver con contrataciones. Si el Intendente busca un Secretario, un Coordinador, hace un contrato, le paga para eso. Después el contrato tenga fecha de finalización equis es otra cosa. Reitero, a no ser que vengan gratis. Nadie le está impidiendo al Intendente que forme su Organigrama y que forme su equipo de trabajo. Lo que se le está pidiendo es que cumpla las Ordenanzas, que son varias las que no cumple. No quiero volver a repetir todo esto porque ya hace tres o cuatro Sesiones que parece que no lo entienden o pareciera, para mí sigue siendo una excusa para tratar de meter y meter y tratar de pasarse por alto normativas. Es increíble. ¿Usted recuerda el Artículo 5º) del Presupuesto 2024? Porque se hace tanta referencia al Organigrama y al Presupuesto. Ese Art. habla de que hay dieciocho Funcionarios. ¿Cuántos tienen hoy en el Organigrama? Veinte. Si hay más Funcionarios de los que se dice, tienen que venir con un cambio en ese Art. Dice dieciocho Funcionarios y quinientos treinta y cinco empleados. Entonces, es por eso que se le pide, como ya se le dijo antes, Presupuesto y Organigrama, para ver si concuerdan los datos, para que podamos debatirlo. Pero bueno, hubo un apresuramiento y este es el resultado del apresuramiento. Quería decir eso y sinceramente no quiero volver al mismo tema de recordarle que son Ordenanzas o esta, va sobre el acto administrativo. No lo repito más. Si lo quieren entender por parte del Oficialismo que lo entienda y si no, bueno. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Insisto, se entiende a lo que usted apunta pero mi consideración al menos, está perfecto, usted está reclamando una aplicación de una Ordenanza pero no guarda congruencia con el asunto que estamos tratando hoy. Es solamente esa la única objeción que hago, es algo indirecto a lo sumo. Pero bueno, y en cuanto a los plazos, es necesario que se trate en esta Sesión, por lo menos. Ya ha pasado un tiempo considerable, lo están reclamando las estructuras para que puedan trabajar mejor y también para presentar los Proyectos que continúan. Pero bueno, entendiendo esta situación, esta diferencia de criterio sobre mérito y oportunidad, no queda otra más que ir a una votación correspondiente a este Expte. Y entendiendo que hay posiciones disímiles, voy a poner a consideración por la ratificación del presente Expte. Por la afirmativa”. Votan por la afirmativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Existen dos votos por la afirmativa. Por la negativa”. Votan por la negativa los Concejales Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Laura Balduino y Carolina Guisti. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Existen cuatro votos por la negativa. Cero abstenciones y por lo tanto queda rechazado el Expte. N° 2925”. **Expte. N°: 2954 DB. Tipo:**

Ordenanza. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 2954 DB, autoría de los Concejales Astor, Dobler, Ghiano, Torriri, Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se dispone la modificación de los ARTÍCULOS 2º y 4º de la Ordenanza N° 3260; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Establécese un Régimen Especial y Excepcional de Regularización Tributaria para toda deuda por obligaciones fiscales reguladas en la normativa tributaria municipal, consistentes en tasas, derechos, contribuciones por mejoras y todo otro tributo cuya percepción esté a cargo del Municipio de Sunchales. **ARTÍCULO 2º.-** Podrán adherir a este régimen los contribuyentes y responsables que registren deuda por tributos municipales devengada hasta el 31 de Octubre de 2025, aun cuando las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, sometidas a recurso o reconsideración, o en instancia judicial o administrativa. **ARTÍCULO 3º.-** Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se deben actualizar teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitivo equivalente a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a treinta (30) días hasta la fecha de pago o celebración del convenio. Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplican a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuar el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice. **ARTÍCULO 4º.-** La deuda determinada de conformidad con el artículo anterior podrá ser cancelada conforme el siguiente detalle: **a)** De contado: con una quita del 80% de los intereses calculados, si se abona dentro del plazo de vigencia de este régimen. **b)** Mediante convenios de pago, con el interés mensual aplicable sobre saldos y reducción de intereses conforme la siguiente escala:

<u>Deuda en UCM</u>	<u>Cuotas máximas</u>	<u>Interés mensual financiero</u>	<u>Reducción de intereses punitivos</u>
Hasta 500	6	0%	70%
501 – 1500	12	1%	50%
1501 – 3000	18	1,5%	30%
Más de 3000	24	2%	0%

Los convenios de pago se formalizarán con el ingreso de la primera cuota, venciendo las restantes el día 20 de cada mes siguiente o el primer día hábil inmediato posterior. El importe de cada cuota no podrá ser inferior a ochenta (80) UCM, a fin de garantizar la proporcionalidad con los costos administrativos de gestión y control. **ARTÍCULO 5º.-** Las actuaciones administrativas derivadas de este régimen estarán exentas de tasas, derechos o gastos administrativos. **ARTÍCULO 6º.-** La falta de pago en tiempo y forma producirá la caducidad automática del plan de pago, sin necesidad de notificación previa, en los siguientes supuestos: **a)** Falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de deuda regularizada al contado. **b)** Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. La caducidad implicará: **a)** La pérdida integral de todos los beneficios otorgados por este régimen. **b)** El recálculo de la deuda impaga conforme normativa vigente, imputándose lo abonado como pago a cuenta. **c)** La habilitación del cobro judicial por vía de apremio sin necesidad de intimación previa. **ARTÍCULO 7º.-** La adhesión al presente régimen

*implica el reconocimiento pleno e irrevocable de la deuda que se regulariza y la renuncia a toda acción, excepción o defensa administrativa o judicial por el concepto y monto regularizado. **ARTÍCULO 8º.**- El presente régimen tendrá vigencia por noventa (90) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a su promulgación. El Departamento Ejecutivo podrá prorrogarlo una sola vez, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, mediante Decreto fundado. **ARTÍCULO 9º.**- Deróguese la Ordenanza N° 3260. **ARTÍCULO 10º.**- El Departamento Ejecutivo Municipal debe hacer amplia publicidad de la presente por los medios que considere necesarios". Sunchales, 29 de octubre de 2025". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, no voy a extenderme mucho en la fundamentación de este Proyecto de Ordenanza. Hemos verificado en el trabajo en Comisión que por un error administrativo en la confección de parte del articulado de la Ordenanza N° 3260, se presentan inconsistencias materiales que afectan la correcta interpretación y la aplicación de su contenido. En razón de ello y de poder garantizar la seguridad jurídica, la aplicación y la transparencia de lo administrativo se considera procedente derogar en su totalidad dicha Ordenanza y sustituirla por un nuevo texto que subsane los errores detectados. El nuevo Proyecto de Ordenanza reproduce los lineamientos esenciales del régimen anterior incorporando cuáles eran las correcciones necesarias y estableciendo con claridad los plazos y las condiciones de adhesión para los contribuyentes y que puedan acceder a este Régimen Especial y Excepcional. Lo que es importante destacar es lo que contiene el Artículo 2º) de la nueva norma que dispone expresamente que podrán adherirse al Régimen Especial los contribuyentes irresponsables que registren deudas por tributos municipales devengados hasta el 31 de octubre del año 2025. Es decir que se amplió el plazo de pago. De esta forma se fija la nueva fecha de corte como límite temporal para la inclusión de las obligaciones fiscales en el presente Régimen, garantizando que todas las deudas generadas hasta esa fecha puedan ser regularizadas por los contribuyentes que deseen acceder a los beneficios que prevé la Ordenanza. Asimismo, también esta nueva Ordenanza mantiene los incentivos establecidos originalmente, entre ellos la quita de hasta el 80% de los intereses resarcitorios para pagos al contado y la posibilidad de suscribir planes de pago de hasta 24 cuotas. La sanción de este nuevo cuerpo normativo, como bien dije, va a permitir corregir errores materiales que fueron detectados, otorgando la validez plena al Régimen de Regularización y asegurando la efectiva implementación por el mismo plazo que estipulaba la Ordenanza anterior, de 90 días corridos a partir del día hábil siguiente a su promulgación, prorrogable por una única vez por un plazo de 30 días, siempre que cuente con un Decreto fundado. Así que sin más que agregar, Señor Presidente, voy a solicitar al resto de los Ediles la ratificación y la aprobación del Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien. Es moción entonces". Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2965 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Dispónese el incremento de la tasa testigo para la emisión del año fiscal dos mil veintiséis del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un veinte por ciento (20%), en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N.º 12.306 —modificada por Ley N.º 13.226—, Resolución General N.º 036/10 -API- y Resolución General N.º*

015/11 –API–. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que los recursos municipales ingresados en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la presente serán destinados prioritariamente a la instalación, mantenimiento, reposición y mejora de la señalética vial dentro del ejido urbano de la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos. **ARTÍCULO 4º:** Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Popularmente conocido como sexta cuota patente, o bien en este caso como le dice el Proyecto de la Tasa Testigo, que es una delegación a los municipios y comunas de nuestra provincia de Santa Fe por la Ley Provincial N° 12.306 para establecer una adicional sobre el Impuesto Único sobre Patente Automotor previo a cada período fiscal. En el año 2023 y a esta misma altura del año se hizo el mismo análisis y en este caso fue aprobado. Pero, para el año 2024 se repitió la dinámica y fue denegado. Lo cierto es que para este año 2025 va a representar recursos genuinos para el Municipio, un nuevo ingreso a calcular. En este caso, como indica la Ley, debe manifestarse claramente el destino del producido para este nuevo recurso que se está al menos proponiendo. Lo que guarda, a mi criterio, congruencia y destaque que es un aspecto también a mejorar a nuestra ciudad es la señalización vial, ya que esto recae tributariamente sobre unidades automotores. ¿Que es necesario para que los automotores circulen con seguridad? Obviamente infraestructura y señalización. Hemos visto que hay carteles nuevos, que hay pintura, que estos carteles incluso cuentan con homologaciones y certificaciones de calidad, pero el problema está en que, justamente, se genera un gran contraste con los carteles que son antiguos, que algunos son obsoletos, que algunos están despintados y ni que hablar también de aquellos que faltan o que no están presentes en la ciudad y varias veces se ha objetado, puesto de manifiesto y se lo ha reclamado al Ejecutivo. Esto es solamente una de las tres dimensiones de las cuales voy a abordar sobre lo que es señalización vial. En este caso, lo último a lo que me referí es señalización vertical que puede ser reglamentario o prescriptiva, que puede ser preventiva o de advertencia o que pueden ser informativas. Otra dimensión de ello son ya no ese tipo de señalización vertical sino los nomencladores de calle o palinas. Ya también un Edil se manifestó al respecto de que hay un problema, un déficit podríamos decir incluso, de este tipo de señalización y ello obedece a una falta de recurso específico para ellas y de las cuales también creo que hay que poner en consideración el costo que tiene cada una y hacer un análisis respecto a ello. De parte de mí, conozco por experiencia haber también trabajado, manipulado este tipo de trabajo de señalización, no es sencillo, no es tampoco algo para tomar a la ligera. Y finalmente, una tercera dimensión que quiero señalar y advertir y comentar son nuevas reglas, nuevas Ordenanzas. Si nosotros sancionamos nuevas reglas, nuevas Ordenanzas de aquí en el futuro, lo que queda el año o para 2026, es importante y menester tener en cuenta que se debe señalar si se establecen nuevas reglas de tránsito. Yo acá quiero también hacerle un recordatorio, una petición y una demanda al Departamento Ejecutivo Municipal por un Proyecto de regularización que actualice nuestro ordenamiento local sobre circulación, estacionamiento, pernoctación y detención del transporte de carga y pasajeros, algo que ha estado bajo mi análisis y de expertos técnicos y que ya tiene avanzado ya la gestión, tiene que estar presentado en este Concejo y ser evaluado. Si se quiere aplicar este nuevo ordenamiento jurídico ya sea

referido a este tema u otros pero que refieran a la cuestión vial, como lo ha señalado asesores técnicos externos, como lo señala también la lógica, la clave principal para su éxito es la señalización de estas nuevas reglas. Y eso a consideración es, sí, innegable que lo tiene que hacer el Estado. Volviendo al presente asunto que refiere a el Expte. Nº 2965 de la Tasa Testigo, este Proyecto deberá ser analizado y debatido en Comisión. Su resolución tampoco, y yo ya al menos anticipo en cuanto a lo que es la oportunidad, su resolución tampoco puede dilatarse mucho en el tiempo, por la naturaleza del mismo, acorde a la normativa tributaria municipal. Dicho de otra forma, tiene que resolverse el mes siguiente. Y sin nada más que agregar, este Expte. pasará a Comisión”. **Expte. Nº: 2966 AS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de diez (10) días, sobre el Sistema de Atención al Ciudadano (SIAC 147), y relativo al período comprendido en el año calendario 09 del 2024, hasta 8 del 2025. - Cantidad de reclamos, dividido por tipo o motivo del reclamo. - Porcentaje de reclamos resueltos, divididos en: Resueltos Totalmente, Resueltos Parcialmente y No Resueltos. - Promedio de días de resolución total”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno cumpla con presentar una Minuta. Esta Minuta nace de una pregunta que realicé en el Informe de Secretarios el día martes. El sistema de atención ciudadana o SIAC o mejor conocido como el 147 es un servicio reconocido por los sunchalenses y a través del cual se busca ofrecer una vía eficiente para realizar consultas, para presentar reclamos y resolver gestiones con el Municipio que no sean urgentes. La calidez y la predisposición del equipo hace una diferencia en la atención del Estado a la ciudadanía. De mi parte, que siempre busco constatar datos cuantitativos, considero que es una gran fuente de información con respecto a la demanda de los servicios y a la solución de los problemas. Como mencioné en el inicio el día martes en la presentación de los Informes semestrales le consulté a la Señora Ochat debido a la ausencia de datos sobre este servicio y su respuesta fue que no tenía ese dato en el momento en el que se lo pregunté. Le agradezco la sinceridad, pero lamento que no tenga idea. Ahora bueno, con este Proyecto, con esta Minuta, tiene diez días para tomar conocimiento sobre uno de los mejores equipos que tiene la Municipalidad de Sunchales y que entienda que la finalidad es mejorar la comunicación y el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno local. Deberían aprovecharlo un poquito más. Voy a proceder a leer el cuerpo de la Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de diez (10) días, sobre el Sistema de Atención al Ciudadano (SIAC 147), y relativo al período comprendido en el año calendario 09 del 2024, hasta 8 del 2025. - Cantidad de reclamos, dividido por tipo o motivo del reclamo. - Porcentaje de reclamos resueltos, divididos en: Resueltos Totalmente, Resueltos Parcialmente y No Resueltos. - Promedio de días de resolución total”. Por todo lo expuesto, Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y su posterior ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Siendo las diez horas con seis minutos, no habiendo más

asuntos en nuestro Orden al Día, doy por finalizada esta Sesión Ordinaria.
Muchas gracias”.